



Resolución Administrativa Nº 602-2016-GADPCH

Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Coordinación Financiera, mediante memorando No. 0182-2016-GADPCH-CF de fecha 2 de diciembre de 2016, informa que se ha presentado el Anteproyecto de Presupuesto 2017 y está en trámite de aprobación, por otra parte indica que los valores son para todo el año e incluyen IVA., para la CONTRATACIÓN DE POLIZA DE VIDA PARA LOS SERVIDORES, SERVIDORAS, TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y/O PATRONATO PROVINCIAL.

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad consta del mismo Artículo.

Que, mediante oficio No. GADPCH-CA-2016-178, de fecha 8 de diciembre de 2016, suscrito por la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa, solicita aprobar los pliegos y disponer el inicio del trámite correspondiente para la contratación de DE POLIZA DE VIDA PARA LOS SERVIDORES, SERVIDORAS, TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y/O PATRONATO PROVINCIAL.

Que, el capítulo IV, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, trata sobre los procesos de Licitación.

Que, el artículo 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Contratación de seguros.- Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos:

- 1.- El de Régimen Especial de Contratación Directa previstas en el artículo 98 y siguientes de este Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta o más de recursos públicos;
- 2.- El Procedimiento de Licitación, para los casos no incluidos en el numeral anterior.

Que, en los procesos de Licitación se tendrán que conformar Comisión Técnica amparados en el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

4



Que, en base al artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos del 49 al 55 del Reglamento General y Resolución INCOP No. 22-2009, se realizará la presente contratación.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el Proceso de Licitación de Seguros No. LICs-GADPCH-002-2017, para CONTRATACION DE POLIZA DE VIDA PARA LOS SERVIDORES, SERVIDORAS, TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y/O PATRONATO PROVINCIAL.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del Proceso de Licitación de Seguros No. LICs-GADPCH-002-2017, para la CONTRATACION DE POLIZA DE VIDA PARA LOS SERVIDORES, SERVIDORAS, TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y/O PATRONATO PROVINCIAL.

Art. 3.- Conformar la Comisión Técnica que llevará adelante el proceso de Licitación No. LICs-GADPCH-002-2017, que estará conformado por la Lic. Tránsito Llucu, Presidenta de la Comisión, Ing. Dolores Guamán, Miembro de la Comisión; Abg. Juan Carlos Pilco Mayorga, Miembro de la Comisión; Intervendrán con voz pero sin voto la Coordinadora Financiera y el Procurador Sindico o sus delegados; y, actuará como Secretario, del proceso el Abg. Fabián Valdivieso, y como responsable del sistema del presente proceso la Dra. Myrian Layedra Luna, por cuanto es la poseedora de la clave del sistema.

Art.4.- Disponer al secretario y a la responsable del sistema del presente proceso publiquen en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec los documentos relevantes para la CONTRATACION DE POLIZA DE VIDA PARA LOS SERVIDORES, SERVIDORAS, TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y/O PATRONATO PROVINCIAL.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Abg. Mariano Curicama Guamán

PREFECTURA PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

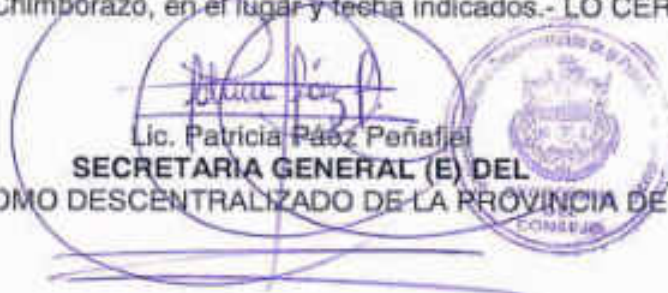


Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 602-2016-GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, Prefecto Provincial de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

Lic. Patricia Páez Peñafiel

SECRETARIA GENERAL (E) DEL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.



ly